

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado.

ALGARROBO,

2 1 ENE 2020

DECRETO Nº P 0 2 6 0 14 /19



VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- Decreto Alcaldicio Nº 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63/2020
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21 de enero 2020, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado.**

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de técnico de <u>don (a) Pablo Cesar Henríquez Maldonado</u>, quien prestará servicios de Encargado de Luminarias, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 21 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, Soltero, nacido el 22 de diciembre de 1974, Técnico en la Especialidad de electromecánica, con domicilio en para que este último preste servicios de Encargado de Luminarias del programa Alumbrado Público.
- II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.120.448.-(un millón ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por Alcaldía, luego de la prestación de Servicio.

III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PUBLIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS VÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA HATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/TVC/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
(1)
(2)

0 2 6 0 " " 2 1 ENE 2020



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL